

pital de la República Dominicana, al primer día del mes de mayo del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Revocación del Decreto N° 1030, del 26 de abril, 1941, sobre jurisdicción y dominio del Gobierno de la República Dominicana sobre la motonave "Brasil".— G. O. N° 5689, del 5 de Mayo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1032.

CONSIDERANDO que al dictar el Decreto N° 1030 de fecha 26 de abril de 1941, por el cual se dispuso que el Gobierno dominicano asumiera dominio y jurisdicción de la motonave sueca "Brasil", se tuvo en cuenta la Resolución votada en la misma fecha por el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano de Washington, cuyos principios y disposiciones, en aquel momento, resultaban aplicables a la motonave mencionadas por las condiciones en que se encontraba en el puerto de Ciudad Trujillo;

CONSIDERANDO que posteriormente el Capitán de dicha nave ha recibido órdenes de zarpar, reanudando así las actividades comerciales normales anteriormente interrumpidas a causa de la guerra actual;

CONSIDERANDO que, según la declaración hecha al Gobierno por agentes diplomáticos del Reino de Suecia, la motonave "Brasil", con su correspondiente cargamento, tiene, para su viaje de retorno, salvoconductos tanto de las autoridades británicas como de las alemanas;

DECRETO:

UNICO.— Queda revocado el Decreto N° 1030 dictado en fecha 26 de abril de 1941.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.